SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA Nº 361

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Impreso el día 30 de mayo de 2012

Término del artículo 113: 8 de junio de 2012

SUMARIO: Ley 17.132 –de ejercicio de la medicina, odontología y actividades auxiliares–. Modificación sobre impresión en las recetas de los datos del profesional. Guccione, Regazzoli, Majdalani, Biella Calvet, González (N. S.), Chieno, Linares, Ruiz, Mendoza (S. M.). (1.841-D.-2012.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Guccione y otros señores diputados sobre ejercicio de la medicina, odontología y otras actividades de colaboración –ley 17.132–. Sustitución del inciso 7 del artículo 19, sobre impresión en las recetas de los datos del profesional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyase el inciso 7 del artículo 19 de la ley 17.132 por el siguiente:

7. Redactar las prescripciones o certificados en forma manuscrita con letra claramente legible o por medios electrónicos o mecanografiados, los que deberán ser formulados en castellano, fechados y con la firma debidamente aclarada, especificando domicilio, teléfono, especialidad y matrícula profesional. Los que fueren redactados electrónicamente y mantenidos únicamente en ese soporte, deberán adecuarse a la ley 25.506, de firma digital, o la que en un futuro se dicte. Cuando la prescripción o certificación se realice en formularios preestablecidos, el profesional deberá completarlo en su totalidad.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo. Sala de la comisión, 22 de mayo de 2012.

María E. Chieno. – Marta G. Michetti. –
Carlos G. Donkin. – José D. Guccione.
– Cristina I. Ziebart. – Nora G. Iturraspe.
– Lino W. Aguilar. – Bernardo J. Biella
Calvet. – Francisco J. Fortuna. – Andrea
F. García. – Nancy S. González. – María
V. Linares. – Silvia C. Majdalani. – Sandra
M. Mendoza. – Ana M. Perroni. – Héctor
H. Piemonte. – María C. Regazzoli. – Aída
D. Ruiz. – Adela R. Segarra.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Guccione y otros señores diputados sobre ejercicio de la medicina, odontología y otras actividades de colaboración –ley 17.132–. Sustitución del inciso 7 del artículo 19 sobre impresión en las recetas de los datos del profesional. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con modificaciones.

María E. P. Chieno.

ANTECEDENTE PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Sustitúyese el inciso 7 del artículo 19 de las ley 17.132 por el siguiente:

7. Redactar las prescripciones o certificados en forma manuscrita con letra claramente legible o por medios electrónicos o mecanografiados,

los que deberán ser formulados en castellano, fechados y con la firma debidamente aclarada, especificando domicilio, teléfono, especialidad y matrícula profesional. Los que fueren redactados electrónicamente y mantenidos únicamente en ese soporte, deberán adecuarse a la ley 25.506, de firma digital.

Cuando la prescripción o certificación se realice en formularios preestablecidos, el profesional deberá completarlo en su totalidad.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José D. Guccione. – José B. Biella Calvet. – María E. P. Chieno. – Nancy S. González. – María V. Linares. – Silvia C. Majdalani. – Sandra M. Mendoza. – María C. Regazzoli. – Ada D. Ruiz.